

ANEXO 2

COPIA DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS



ACTA DE APERTURA

1. Datos del Acta:

ID	441743				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	MCN N° 33/2024_Servicio de Cartelería e Insumos Didácticos para la Reserva Natural de Yguazú.				
ENTIDAD CONVOCANTE	Administración Nacional de Electricidad / Uoc Ande				
FECHA DE APERTURA	21-Octubre-2024	HORA APERTURA	09:00	HORA FIN	10:00
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Menor cuantía nacional				
LUGAR DE APERTURA	Módulo de Ofertas Electrónicas				
NOMBRE Y USUARIO DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DE REALIZAR LA APERTURA DE OFERTAS A TRAVÉS DEL SICP	Gustavo Garay				
NOMBRES Y USUARIOS DE LOS FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO A TRAVÉS DEL SICP	Lic. Gloria Agüero Martínez				

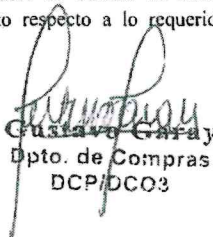
2. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

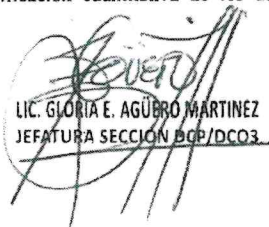
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	912973-1	ANTONIO OJEDA BURGOS	be@be.akaruvicha.com
2	388022-2	BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	blancamarin_17@hotmail.com
3	3957487-3	SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	alicia.impactovisual@gmail.com

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los ART. 51, 52 y 53 DEL DECRETO 9823/23, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos


Gustavo Garay
Dpto. de Compras
DCP/DCO3


LIC. GLORIA E. AGÜERO MARTÍNEZ
JEFATURA SECCIÓN BCP/DCO3

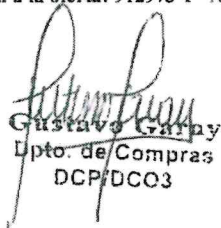
presentados es detallada a continuación:

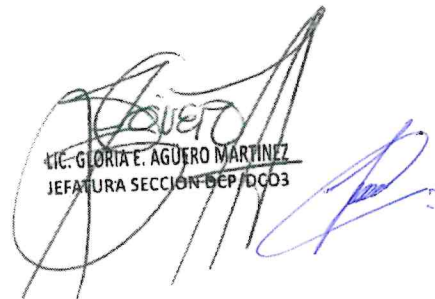
Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
ANTONIO OJEDA BURGOS	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 216.317.955 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 12.200.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 20/03/2025, 150 días
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 192.996.349 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Ueno Seguros Monto total asegurado Gs.: 12.172.844 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 9/04/2025, 170 días
SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 231.401.476 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Royal Seguros S.A. Monto total asegurado Gs.: 12.200.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 18/02/2025, 120 días

Oferentes	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
ANTONIO OJEDA BURGOS		NO	Registro Proveedor
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME		NO	Registro Proveedor
SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR		NO	Registro Proveedor

Observaciones de oferentes

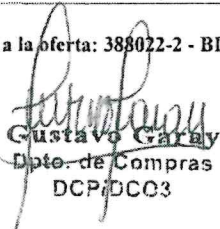
Observación a la oferta: 912973-1 - ANTONIO OJEDA BURGOS

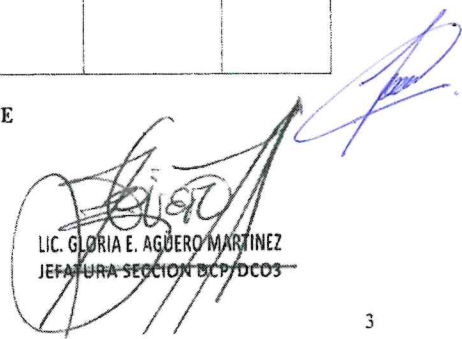

Gustavo Garay
Dpto. de Compras
DCP/DCO3


LIC. GLORIA E. AGÜERO MARTÍNEZ
JEFATURA SECCIÓN SEP/DCO3

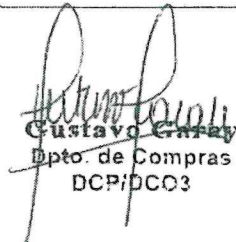
Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>No se observa Cedula mipymes en el perfil del proveedor de la Firma Antonio Ojeda Burgos, siendo este un documento que debe ser inscripto en DNCP y estar activo el mismo no puede ser consultado. En relación con el artículo 34 b) de la Ley N° 7021/22, sobre b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". El mencionado artículo establece que este tipo de licitaciones está reservado preferentemente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 4457/2012. En ese sentido, es crucial que el procedimiento de evaluación siga el espíritu de la ley, dando prioridad a las ofertas presentadas por las MIPYMES Que demuestren fehacientemente que las mismas cumplen lo dispuesto en la 4457/2012 antes de considerar aquellas de empresas de mayor envergadura. El objetivo de esta disposición es fomentar la participación y el desarrollo de las MIPYMES, quienes juegan un papel fundamental en el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Permitir que empresas más grandes accedan a estos procedimientos sin dar prioridad a las MIPYMES iría en contra del propósito establecido por el legislador. Por tanto, lo dispuesto por la DNCP es de carácter obligatorio cumplir el artículo 34 b) de la Ley N° 7021/22 de la que en el proceso de evaluación se otorgue preferencia a las MIPYMES, y solo en caso de que no cumplan con los requisitos mínimos, se considere la participación de empresas de mayor tamaño. De este modo, se garantizaría el cumplimiento de la Ley N° 7021/22, fomentando un entorno competitivo justo y alineado con la promoción de las pequeñas y medianas empresas.</p>	3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	3957487 - ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	2024-10-21 09:05:59
<p>La poliza presentada por la firma Antonio Ojeda Burgos es física y la misma debe ser digital siendo este un documento sustancial no puede ser subsanado, ya que en este procedimiento ya no requiere presentación de sobres es obligatorio presentar polizas digitales para que las mismas tengan validez</p>	3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	3957487 - ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	2024-10-21 09:11:04
<p>Se deja constancia de que la firma Antonio Ojeda Burgos presentó una póliza de garantía de mantenimiento de oferta en formato físico, cuando según lo establecido en las bases de la convocatoria y en la Ley N° 6822/2021, la misma debía ser instrumentada digitalmente y suscrita con firma digital de la aseguradora. Este incumplimiento podría afectar la validez de la oferta, dado que se requiere el cumplimiento estricto de los procedimientos electrónicos previstos para este tipo de documentos, según las disposiciones legales vigentes. 1) El usuario y contraseña del SICP otorgados a cada parte interviniente en el procedimiento serán considerados como su firma electrónica en los términos de la Ley N° 6822/2021 2) El Formulario de Oferta ha sido suscrito electrónicamente bajo las condiciones y en los términos de la Ley, una vez indicado el envío en "Firmar y Presentar Oferta". 3) La Garantía de Mantenimiento de Oferta que ha sido instrumentada mediante una póliza de seguros digital, siendo la garantía de mantenimiento de ofertas el documento SUSTANCIAL que garantiza la seriedad y cumplimiento del servicio solicitado por la convocante, las garantías presentadas no cuentan con un acceso digital que puedan ser trazabilizadas o constatados que las mismas están firmadas digitalmente.</p>	3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	3957487 - ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR	2024-10-21 09:26:22

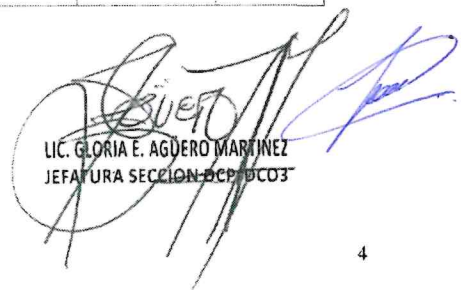
Observación a la oferta: 388022-2 - BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME


Gustavo Garay
Dpto. de Compras
DCP/DCO3


LIC. GLORIA E. AGÜERO MARTINEZ
JEFATURA SECCION DCP/DCO3

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
<p>No se observa Cedula mipymes en el perfil del proveedor de la Firma Blanca Teodolina Marin Riquelme, siendo este un documento que debe ser inscripto en DNCP y estar activo el mismo no puede ser consultado. En relación con el artículo 34 b) de la Ley N° 7021/22, sobre b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)". El mencionado artículo establece que este tipo de licitaciones está reservado preferentemente para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 4457/2012. En ese sentido, es crucial que el procedimiento de evaluación siga el espíritu de la ley, dando prioridad a las ofertas presentadas por las MIPYMES Que demuestren fehacientemente que las mismas cumplen lo dispuesto en la 4457/2012 antes de considerar aquellas de empresas de mayor envergadura. El objetivo de esta disposición es fomentar la participación y el desarrollo de las MIPYMES, quienes juegan un papel fundamental en el crecimiento económico y la generación de empleo en el país. Permitir que empresas más grandes accedan a estos procedimientos sin dar prioridad a las MIPYMES iría en contra del propósito establecido por el legislador. Por tanto, lo dispuesto por la DNCP es de carácter obligatorio cumplir el artículo 34 b) de la Ley N° 7021/22 de la que en el proceso de evaluación se otorgue preferencia a las MIPYMES, y solo en caso de que no cumplan con los requisitos mínimos, se considere la participación de empresas de mayor tamaño. De este modo, se garantizaría el cumplimiento de la Ley N° 7021/22, fomentando un entorno competitivo justo y alineado con la promoción de las pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR</p>	<p>3957487 - ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR</p>	<p>2024-10-21 09:05:15</p>
<p>La póliza presentada por la firma Blanca Teodolina Marin Riquelme es física y la misma debe ser digital siendo este un documento sustancial no puede ser subsanado, ya que en este procedimiento ya no requiere presentación de sobres es obligatorio presentar pólizas digitales para que las mismas tengan validez</p>	<p>3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR</p>	<p>3957487 - ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR</p>	<p>2024-10-21 09:10:06</p>
<p>Se deja constancia de que la firma Blanca Teodolina Marin Riquelme presentó una póliza de garantía de mantenimiento de oferta en formato físico, cuando según lo establecido en las bases de la convocatoria y en la Ley N° 6822/2021, la misma debía ser instrumentada digitalmente y suscrita con firma digital de la aseguradora. Este incumplimiento podría afectar la validez de la oferta, dado que se requiere el cumplimiento estricto de los procedimientos electrónicos previstos para este tipo de documentos, según las disposiciones legales vigentes. 1) El usuario y contraseña del SICP otorgados a cada parte interviniente en el procedimiento serán considerados como su firma electrónica en los términos de la Ley N° 6822/2021 2) El Formulario de Oferta ha sido suscrito electrónicamente bajo las condiciones y en los términos de la Ley, una vez indicado el envío en "Firmar y Presentar Oferta". 3) La Garantía de Mantenimiento de Oferta que ha sido instrumentada mediante una póliza de seguros digital, siendo la garantía de mantenimiento de ofertas el documento SUSTANCIAL que garantiza la seriedad y cumplimiento del servicio solicitado por la convocante, las garantías presentadas no cuentan con un acceso digital que puedan ser trazabilizadas o constatados que las mismas están firmadas digitalmente.</p>	<p>3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR</p>	<p>3957487 - ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR</p>	<p>2024-10-21 09:27:06</p>


Gustavo Garay
Dpto. de Compras
DCP/DCO3


LIC. GLORIA E. AGÜERO MARTÍNEZ
JEFA TURA SECCION DCP/DCO3

4. Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:


Oferente: 912973-1 - ANTONIO OJEDA BURGOS

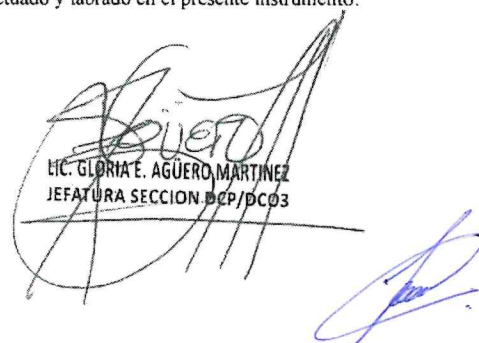
Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA DE ANTONIO OJEDA NO POSEE CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL A LA FECHA Y HORA DE APERTURAS DE OFERTAS	Ciudadanía	388022 - Blanca Teodolina Marin Riquelme	2024-10-21 09:16:26
LA EMPRESA DE ANTONIO OJEDA NO POSEE CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL A LA FECHA Y HORA DE APERTURAS DE OFERTAS	Ciudadanía	388022 - Blanca Teodolina Marin Riquelme	2024-10-21 09:18:31

Oferente: 3957487-3 - SAIBOT SP de ALICIA AURORA SANCHEZ GALLINAR

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
LA EMPRESA NO POSEE CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL A LA FECHA Y HORA DE APERTURAS DE OFERTAS	Ciudadanía	388022 - Blanca Teodolina Marin Riquelme	2024-10-21 09:17:46

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:00 horas, constatándose la participación de los oferentes y terceros interesados según registros del SICP y firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.


Gustavo Garay
Dpto. de Compras
DCP/DCO3


LIC. GLORIA E. AGÜERO MARTINEZ
JEFATURA SECCION DCP/DCO3